



Resolución Administrativa

N° 226-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO

Huancayo, 13 AGO 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 127322-2019, presentado por el señor José Luis Calmell del Solar Díaz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10224720, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, en este contexto el señor José Luis Calmell del Solar Díaz, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Planta Embotelladora de Agua, Huancayo, Junín – I Etapa (Captación - Conducción)", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines industriales, proveniente del riachuelo Aguayruna, ubicado en el distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, según el Informe Técnico N° 092-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/ETS, de fecha 12.08.2019 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 correspondiente; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de tres (03) meses; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín;



Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a favor del señor José Luis Calmell del Solar Díaz, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial con fines industriales, en el marco del proyecto denominado "Planta Embotelladora de Agua, Huancayo, Junín – I Etapa (Captación - Conducción)", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01:

Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Captación						Fines de Uso
Tipo	Nombre	Política			Geográfica (coordenadas UTM WGS 84)			
		Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)	
Riachuelo	Aguayruna	Huancayo	Huancayo	Junín	480723	8668408	3615	Industriales

ARTICULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de tres (03) meses contado a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor José Luis Calmell del Solar Díaz, hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO
Ing. Julio Cesar Vicente Milla
ADMINISTRADOR

